En la Villa de Totana y Sala Capitular de ella en veinte y cinco de Nov.e de mil y ochocientos ve Juntaron los S.res Concejo Justicia y Regim.to como lo tienen por costumbre ha conferir y tratar los Asuntos, lo cantes y pertenecientes al servicio de Su Mag.d y vtilidad de este co- mun, para lo qual los S.res Lic.do D.n Dimas Lopez Mate Cantos Abog.do de los R.s Consejos Rec.te de la R.l Jurisdiccion por ynhibicion del S.r Prospectario, Caballeros Capitulares, Diputados Personero y Sindico Procurador que abajo firmaron, y hallandose presente Dn.a Carta del S.r D.n Jph Moni- no Juez de Rentas y Alcavala de la Ciu.d de Murcia de fecha veinte y dos del Corr.te mes por la que manifiesta aver echo presente al Con- cejo las repetidas reconvenciones que tiene echas a esta Villa para que efectivo los noventa y tres mil ochocientos y ochenta y ocho r.s que le han correspondido en el Repartimiento de los Servicios, y Millones, con lo demas que en ella se contiene, en cuia Vista Acordaron, que de ma- nifiesto se quede en este Libro Capitular; y que a la mayor brevedad se remita a la referida Tesoreria Mayor el Sobrante de Propios como esta Acordado, y se Contexte a dho S.r D.n Intendente estarse con- forme el Repartimiento entre los Vecinos de esta Villa y terminos de su Jurisdiccion para Cubrir el Cupo que ha Correspondido; y que el motivo de no averse proveido antes de dho Repartimiento, haia sido la Causa el es- perar la Aprovacion de los Arbitrios que por